

24º PLENARIO REDIA. 19-20 OCTUBRE 2023

TOLEDO

Asistentes:

- 1. Andalucía (Comité ejecutivo)**
Francisca Godoy
Eufrasio Sánchez
- 2. Aragón**
Juan Carlos Rabal
- 3. Principado de Asturias**
Verónica Fabián
Herminio Álvarez
- 4. Islas Baleares**
Gabriel Barceló
Silvia Marcos
- 5. Islas Canarias (Comité ejecutivo)**
Víctor de Rosa
Victor Gallo
Borja Santiago
- 6. Cantabria**
Alberto Quijano
Ángel de Miguel
- 7. Castilla-La Mancha (Comité ejecutivo)**
Mónica Carolina Sánchez
Olga Villegas
Carlos Roldán
María Rodríguez
- 8. Castilla y León (conexión virtual)**
Myriam Rodríguez
- 9. Cataluña (Presidencia)**
Xavier Carbonell
Xavier Gómez
- 10. Comunidad Valenciana**
Carlos Bernácer
Joaquín (Ximo) Sala
- 11. Extremadura**
Isabel de Vega
- 12. Galicia**
Manuel Salgado
Francisco Javier Copa
- 13. La Rioja**
Laura Marín
Juan Francisco Alarcia
- 14. Comunidad de Madrid**
Paloma de la Moya
Eva María González
- 15. Melilla (conexión virtual)**
Paola Calzado
- 16. Región de Murcia**
Pedro Soler

Francisco Javier Bleda

- 17. Comunidad Foral de Navarra**
Mikel Bezunartea
- 18. País Vasco (Comité ejecutivo)**
Iban López
Andoni Martínez
- 19. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) (Secretaría)**
Jesús Millán



AGENDA PREVISTA

JUEVES 19 DE OCTUBRE			
HORA	PUNTO	PONENTE-MODERADOR	
09:30-14:00	PLENARIO REDIA		
	09:30-10:00	Pruebas conexión	
	10:00-10:15	Bienvenida <ul style="list-style-type: none"> • Director General de Calidad Ambiental (Castilla-La Mancha) • Presidente de REDIA (Catalunya) 	D. Tomás Villarrubia D. Xavier Gómez
	10:15-10:30	Saludo de los miembros REDIA Lectura y aprobación del acta del 23º Plenario (junio 2023)	Secretaría REDIA (MITECO)
	10:30-10:45	Estado de revisión de la DEI	D. Álvaro Fernández (MITECO)
	10:45-11:00	Pausa café	
	11:00-12:00	Proyectos REDIA (avance y situación actual): <ul style="list-style-type: none"> • Inspección en vertederos NO IPPC • Inspecciones ambientales en explotaciones ganaderas • Telematización de las planificaciones y ejecución de las inspecciones ambientales (instalaciones AAI) 	Coordinadores de proyecto Euskadi Galicia Andalucía
	12:00-12:15	Contenido de REDIA en la web del MITECO	Secretaría REDIA (MITECO)
	12:15-12:30	Petición formal al MITECO sobre financiación. Creación de un espacio virtual para compartir contenidos REDIA.	Secretaría REDIA (MITECO) Galicia
	12:30-13:00	Modificación de los Estatutos de REDIA	Presidencia REDIA
13:00-13:30	Presentación ratio inspectores/inspección.	Secretaría REDIA (MITECO)	
13:30-14:00	Renovación cargos IMPEL. Participación en grupos de trabajo.	Dª. Paloma Ramos (MITECO) Galicia	
14:00-15:30	Comida		
16:00-18:00	PLENARIO REDIA		
	16:00-18:00	Análisis participación en inspección de las Entidades Colaboradoras (presentaciones varias y debate)	Miembros REDIA
19:30-21:30	Visita cultural Toledo		
21:30-23:00	Cena		

VIERNES 20 DE OCTUBRE

HORA	PUNTO	PONENTE-MODERADOR	
10:00-14:00	CONCLUSIONES PLENARIO REDIA		
	10:00-10:15	Saludo <ul style="list-style-type: none">Consejera de Desarrollo Sostenible (Castilla-La Mancha)Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental (MITECO)	D ^a . M ^a Mercedes Gómez D ^a . Marta Gómez
	10:15-11:00	Proyectos REDIA (avance y situación actual): <ul style="list-style-type: none">Coordinación con los órganos sancionadores en materia IPPC Conclusiones grupo trabajo órganos sancionadores	Canarias
	11:00-11:15	Pausa café	
	11:15-11:45	Conclusiones grupo trabajo órganos sancionadores	Canarias
	11:45-13:00	Conclusiones REDIA y Preparación siguiente reunión Plenario REDIA	Presidencia REDIA Secretaria REDIA (MITECO)
	13:00-14:00	Ruegos y preguntas	Miembros REDIA
14:00-15:30	Comida		

Jueves 19 de octubre de 2023

BIENVENIDA.

Desde Presidencia (Xavier Gómez) se realiza una breve charla de bienvenida a los asistentes y se cedió la palabra al Director General de Calidad Ambiental de Castilla-La Mancha, D. Tomás Villarrubia.

PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Desde Presidencia se dio la palabra a los representantes de las distintas comunidades autónomas para saludo y presentación, tanto a los presentes como a los conectados virtualmente.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR REUNIÓN DEL PLENARIO.

Se recuerda que previamente se había hecho llegar el acta de la reunión anterior y se pregunta si algún representante tiene algo que indicar, pero no se produce ninguna petición. Se da por aprobada.

ESTADO DE PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA DEI.

Exposición por parte de Álvaro Fernández del MITECO.

Las principales novedades del estado de la propuesta de la modificación de la DEI de estos 5 meses desde el anterior plenario han sido las enmiendas presentadas por el Parlamento Europeo a la propuesta de la COM y al General Approach del Consejo. Se siguen negociando las posturas entre las 3 instituciones y se espera acordar texto definitivo antes de finales del presente 2023.

Intervenciones:

Xavier Carbonell (Catalunya) expresa que ve positivo la novedad de que las medidas cautelares aplicadas desde el órgano de inspección no se puedan echar para atrás hasta que haya resolución jurídica.

Varios piden confirmación de que efectivamente España, en este proceso de negociación de la revisión de la DEI, ha de defender la posición del Consejo independientemente de la postura como un Estado Miembro más.

Francisca Godoy (Andalucía) comenta que ha echado en falta que se hubiera mencionado en esta presentación si se prevé algún cambio que afecte al procedimiento del sistema de inspección y planificación. Álvaro (MITECO) ya no estaba conectado.

Xavier Gómez, acorde con Francisca y dado que Álvaro ya no estaba conectado, propone dejar constancia en el acta de su petición e indica que se hará la **consulta formalmente al Ministerio.**

PROYECTOS REDIA: AVANCE Y SITUACIÓN ACTUAL.

Xavier Gómez da paso a la presentación del primero de los proyectos.

INSPECCIONES AMBIENTALES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

Participan en este grupo: Galicia, Castilla-La Mancha, Aragón y Catalunya.

Expone Manuel Salgado (Galicia). Hace hincapié en la importancia de las granjas bajo ámbito IPPC, especialmente por el amoníaco y la contaminación que provoca, incluida la transfronteriza. No ha podido avanzar mucho en este proyecto porque se ha dedicado a otros menesteres relacionados con la ganadería.

Indica que las granjas en general no están cumpliendo con las MTDs, y que se ha encontrado granjas IPPC sin AAI. Concluye con que el control de la aplicación en campo es lo más importante, por encima de todas las MTDs.

Xavier Carbonell comenta que la propuesta actual de la revisión de la DEI habla de un sistema especial para granjas, por lo que también habrá un sistema especial para inspección. Hablan de una especie de registro, lo que simplifica lo que hay ahora. Si bien habrá muchas más granjas bajo el ámbito de aplicación. Por tanto, se prevén cambios importantes.

En cuanto a las MTDs, en concreto lo que afecte a la aplicación de purines en el campo, varía de una Comunidad a otra, por lo que no podrán aplicarse los mismos modelos que habíamos acordado. Habrá que trabajar este tema.

Manuel Salgado responde que, en cuanto al sistema simplificado, hasta donde conoce, la idea de la comisión es hacer un proceso como un BREF simplificado que acabe en una decisión de ejecución. Está en una fase inicial. Añade que como las granjas son aproximadamente el 40% de las instalaciones IPPC, se plantea simplificar el procedimiento.

En cuanto a los purines, indica Manuel que en Cataluña a nivel normativo están muy controlados y se obliga a llevar un control con GPS de las aplicaciones en campo, pero en el resto de las CCAA no tanto. Existen herramientas disponibles que facilitarían esto, como ECOGAN.

Olga Villegas (Castilla-La Mancha) pregunta si las emisiones, además de en PRTR, en qué más las utilizan.

Manuel Salgado le responde se quedan en el PRTR.

Francisca interviene diciendo que en Andalucía ha visto autorizaciones donde sí ponen límites a ciertas emisiones, por lo que sí necesitan los datos de ECOGAN.

Otro tema que comenta es el conflicto de competencias con los de ganadería para validar las MTDs que se introducen en ECOGAN. En normativas de ganadería metían normas de medio ambiente, además de poner un plan de inspección, distinto al suyo, para luego decir que lo hagan ellos y le dieran los resultados. Desde Andalucía han defendido que han de aplicarlas ellos, los de ganadería, por lo que no están validando las MTDs que se están introduciendo en ECOGAN.

Juan Carlos (Aragón) interviene señalando, por aclarar lo que decía Olga, que los RD de ordenación de las especies ganaderas vigentes establecen con novedad un porcentaje de reducción de las emisiones ganaderas. ECOGAN, aparte de hacer la declaración de MTDs, también te calcula los porcentajes de reducción, que para el tema del amoníaco solo se puede

hacer con ECOGAN o herramientas similares, que también te da el valor de emisiones totales, que luego se incorporan al inventario nacional de emisiones. Gracias a este sistema se ha bajado por primera vez del techo nacional. En Aragón asumen todas las inspecciones de las granjas IPPCs, cada Comunidad Autónoma se organiza de una forma.

Olga aporta que si esas reducciones vienen en los RD de ordenación ganadera, por tanto debería ser Ganadería quien controle esas emisiones. En Castilla-La Mancha están en conflicto por este tema.

Xavier Gomez concluye que ECOGAN es una herramienta sectorial de Ganadería por lo que las competencias deberían ser de ellos. Nuestro marco es la AAI.

INSPECCIÓN EN VERTEDEROS NO IPPC (RD 646/2020).

Expone Iban (País Vasco)

El RD 646/2020 obliga a hacer inspecciones en vertederos, aunque no sean IPPC. No hacer estas inspecciones está en el código penal.

Participan en este grupo: Andalucía, Madrid, Galicia, MITECO y País Vasco.

De su intervención resaltan los hitos de las reuniones del grupo de trabajo: hacer una guía de inspección para vertederos, hacer un modelo de informe público de los resultados, generar criterios y exponer problemas que nos encontramos en la práctica, como por ejemplo determinar cuándo se han de iniciar las inspecciones obligatorias.

Francisca pregunta a Iban si en su presentación ha dicho algo de la consulta pendiente a la abogacía del Estado sobre el tema de las inspecciones en los vertederos.

Iban responde que esperan que del grupo de trabajo salga un cuestionario a distribuir en el mismo grupo de trabajo para preguntar cómo están actuando cada comunidad autónoma al respecto.

Eufrasio de Andalucía interviene diciendo que de momento no hay ningún vertedero adaptado al RD 646, aunque sí que algunos ya se están moviendo al respecto.

TELEMATIZACIÓN DE LAS PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES (INSTALACIONES AAI).

Xavier Gomez da paso a este proyecto indicando que desde Castilla-La Mancha ya tienen una herramienta informática para esto que funciona muy bien.

Expone Francisca.

Miembros: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia.

A destacar de su intervención:

Se le transmitió la MITECO la necesidad de participación por su parte en el Grupo de Trabajo, pero este respondió que no participaría, al contrario de lo que sí hizo con PRTR o con ECOGAN. Se prevé hacer una carta al ministerio cuando tuvieran un diagnóstico más claro.

Se quiere hacer un documento de alcance o de mínimos con los requisitos funcionales mínimos de la aplicación, a disposición de las CCAA.

Se va a hacer un cuestionario para que las CCAA digan qué tienen o no y qué necesitan, y con el resultado se preparará la carta al ministerio.

Ximo (Comunidad Valenciana) pregunta que para inspección in situ, ¿cómo se usará esa herramienta? Han tenido problemas con el uso de tabletas por no funcionar sin internet, por el reflejo de la luz solar en campo...

Francisca le responde que se hará con un dispositivo tipo teléfono móvil o tableta con la que se podrá acceder al trabajo previo de gabinete, que permitirá trabajar sin cobertura en caso de no haberla, y se registrará una vez que coja cobertura. La tecnología ha avanzado mucho en estos aspectos.

Xavier Gómez, para el caso de Cataluña, expone que el acta a veces la hacen in situ y otras veces telemática, conectando virtualmente con el inspeccionado y concluyendo con firma electrónica casi simultánea. Tecnológicamente ya hay posibilidad de todo.

Andoni, País Vasco, comparte que en su caso la tableta era opcional. La informática les daba problemas.

CONTENIDO DE REDIA EN LA WEB DEL MITECO

Expone Jesús Millán (MITECO).

Por problemas de tiempo solo indicó que ya está actualizada el contenido correspondiente, que para el anterior plenario no lo estaba. Aprovechó para invitar al personal a navegar por este contenido en busca de propuestas de mejora del mismo.

Xavier Carbonell solicita hacer algo para hacer más visible el contenido de la web del MITECO.

Xavier Gómez propone que cada CCAA ponga enlaces directos a REDIA.

Alguien propuso que **los plenarios vengán anunciados previamente en la web de REDIA**, lo que facilitaría los trámites burocráticos para la asistencia a los mismos.

PETICIÓN FORMAL AL MITECO SOBRE FINANCIACIÓN.

Interviene Jesús Millán: no hay dotaciones presupuestarias para REDIA.

Toma la palabra Manuel Salgado: hay ayudas con los fondos PRTR, 163.000 M€, de los que el 6% es para modernización de las AAPP. Por tanto, el MITECO tendrá dinero, sería conseguir que nos dedicara una cantidad.

Jesús Millán recuerda que está pendiente la petición oficial al MITECO. Con respecto a la revisión de la DEI, no se prevé dotación económica para el incremento de la carga de trabajo. Comenta la existencia de un instrumento de apoyo técnico, pero no financiero, el *Technical Support*

Instrument, así como el *Environmental Implementation Review* (EIR) que sí supone apoyo financiero además del técnico. Y que un punto importante será el momento de la transposición de la DEI.

Xavier Gomez aprovecha para indicar que esta transposición podría ser un buen momento para que conste la necesidad tanto de medios humanos como tecnológicos.

Francisca aclara que no están pidiendo financiación, sino que el MITECO haga la herramienta, como lo hizo para Residuos. Que a ver si lo puede contemplar en sus presupuestos. No siente el apoyo del MITECO.

Jesús insiste en que la petición formal está pendiente.

Francisca comenta que están preparando la información previa a la petición.

Xavier Carbonell aporta que, además de lo de Francisca, tengamos en cuenta los fondos *Next Generation*, con peticiones bien desde REDIA o bien desde las CCAA.

Juan Carlos (Aragón) opina que estamos en un círculo vicioso: la DEI no dará dotación económica, el Estado posiblemente tampoco, y caerá en las CCAA. Y se prevé que aumenten mucho estas necesidades. Hay que hacer llegar el mensaje más arriba.

Carlos Bernácer (Comunidad Valenciana) puntualiza que en los fondos *Next Generation* hay una vía en Eficiencia Energética a explorar.

CREACIÓN DE UN ESPACIO VIRTUAL PARA COMPARTIR CONTENIDOS REDIA.

Xavier Gómez hace referencia a que el sistema CIRCA está en desuso pero que no sabe por qué.

Manuel Salgado dice que IMPEL tiene *basecamp* para esto. Permite chat, zonas de grupo de trabajo con carpetas, eventos, calendario... Necesitamos una cosa similar para REDIA. Cuesta unos 900€ al año. A ver si se pudiera hacer cargo el ministerio.

PRESENTACIÓN RATIO INSPECTORES/INSPECCIONES

Expone Jesús Millán.

Conclusión: entre 23 y 24 inspecciones por inspector y año.

Xavier Carbonell aclara que el dato no refleja la realidad, que es mucho más pesimista. La toma de datos no es correcta. Hay que tener en cuenta muchos más factores, como ya se hizo en una encuesta anterior. Propone retomar la encuesta que quedó pendiente y que es mucho más completa en cuanto a factores a tener en cuenta.

Ximo (C. Valenciana) saca a debate el problema de la rotación de personal, lo que implica tener que invertir tiempo en formación.

Otro tema que salió a debate es el tiempo dedicado por cada inspector. En muchos casos tienen otras funciones, lo que afecta a la hora de aportar información correcta para la obtención de una correcta ratio.

Xavier Carbonell indica que ya se hizo con anterioridad un análisis del número óptimo de inspecciones que debería tener un inspector, y fue de 20 inspecciones bajo ámbito DEI. Igualmente insiste en volver a hacer un análisis con la información actual para obtener la ratio conforme a la situación actual.

Andoni solicita que el estudio se haga disgregado por sectores.

Manuel Salgado indica que sería importante saber el tiempo dedicado a cada inspección como información importante en este asunto.

Xavier Carbonell recuerda que en la página de inspección ambiental de Cataluña hay colgada información sobre porcentaje de cumplimiento de inspecciones de 2016 a 2018, incluso información del tiempo dedicado a las inspecciones antes y después de la DEI, desglosado por sectores. Como tiene ya un tiempo, entiende que hay que **volverlo a trabajar**.

RENOVACIÓN CARGOS IMPEL. PARTICIPACIÓN EN GRUPO DE TRABAJO

Interviene Paloma Ramos, de la Subdirección General de Relaciones Internacionales del MITECO, coordinadora nacional para IMPEL, conectada en remoto.

Informa de que hay asamblea general en noviembre (29 y 30), virtual, que España es anfitriona.

En junio fue la asamblea general de IMPEL, en Estocolmo. Destacó la aprobación de un proyecto sobre el análisis de riesgo de los planes de inspección de reciclado de residuos, que empezará el año que viene, y otro proyecto con el que se pretende recopilar información sobre las actividades de inspección, entre otros, e invita a participar al personal de REDIA en estos proyectos.

En esta asamblea también salió el tema de que los actuales *Chair* y los dos *Vicechair* dejan el puesto. Paloma informa del interés en que haya representantes españoles en estos puestos. Hay unas normas internas tal que si no se presentan candidatos de forma voluntaria, hay una lista que implicaría la presentación de candidatos obligada por parte de España. No obstante, actualmente ya hay 3 candidaturas, 2 para *Chair* y una para *Vicechair* de proyectos, pero expone que puede ser interesante presentar candidaturas por España al menos para *Vicechair* para que haya presencia española en IMPEL.

Para la asamblea del 29 y 30 de noviembre, el 28 habrá reunión previa de coordinadores nacionales, con un voto por país que recae en la misma Paloma, pero agradecería contar con varios representantes de REDIA para la toma de decisiones.

Por último, en cuanto a la participación en grupos de expertos hay algunos grupos que requieren una mayor participación y en algunos incluso echan de menos la participación de España.

Manuel Salgado se ofrece para dar apoyo en la preparación de la asamblea. Pregunta por el nuevo proyecto sobre inspecciones y pide que envíe la información de que disponga, y anima a todos los presentes a participar. Aprovecha para indicar lo bien que funciona IMPEL y el prestigio que se ha ganado concluyendo que *basecamp* es la herramienta de trabajo donde compartir documentación que usa IMPEL, lo que facilita el funcionamiento de la red al permitir delegar parte del trabajo a otro personal, previo permiso de acceso.

Paloma Ramos añade que se está haciendo un esfuerzo desde IMPEL en la traducción de los contenidos, por lo que cada vez habrá más material disponible en español, lo que facilitaría el trabajo.

Xavier Gómez expone como conclusión que es bueno participar en IMPEL, y que es un ejemplo de funcionamiento para REDIA.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Expone Xavier Gómez, apoyado en una presentación powerpoint.

Comienza con breve repaso a los inicios de REDIA, en concreto hizo referencia al quinto plenario REDIA, en noviembre de 2011, donde se aprobaron los primeros y actuales estatutos de la Red. Dijo que fueron registrados por alguna comunidad autónoma y también en el antiguo MAGRAMA (Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente). Aprovecha para indicar que están publicados en la web del MITECO y que en esta publicación se ven las firmas y DNI de los firmantes, lo que va en contra de la protección de datos personales, por lo que **solicita al representante del MITECO que tome nota para la subsanación.**

En el 22º Plenario (octubre de 2022, Islas Canarias) se planteó como buena idea la actualización de los estatutos, y en el 23º Plenario, telemático, se encargó al Comité Ejecutivo que desarrollaran unos nuevos estatutos.

Xavier Gómez continúa con la presentación de la propuesta de modificación de los Estatutos, exponiendo la estructura propuesta y profundizando en cada uno de los artículos y capítulos propuestos. Entre ellos, se mantiene la designación por cada comunidad/ciudad autónoma de dos vocales, titular y suplente, y aprovecha para recordarlo a las que aún no lo han hecho. A destacar la nueva figura de miembro colaborador de honor, la agilización de la aprobación del acta, reducción de 2 reuniones anuales a una, forma de elección de la presidencia y duración, y especialmente la propuesta de establecimiento de un régimen económico para REDIA.

La idea sería aprobarlos en el próximo plenario, para lo que el Comité Ejecutivo se compromete a dar **audiencia de la propuesta** de nuevos estatutos a todo REDIA para que hagan sus aportaciones con la idea de definir una propuesta definitiva de estatutos a aprobar en el próximo plenario.

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN EN INSPECCIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Toma la palabra Xavier Gómez, quien indica que en el anterior debate se propuso profundizar más en este tema en el actual plenario. El debate se genera por las definiciones de inspección ambiental que vienen en la DEI y en el RDL 1/2016, así como por el contenido del art. 30. *Control, inspección y sanción* de este RDL. Igualmente generan también controversia la definición de inspector ambiental, o el contenido del artículo 22. *Labor de Inspección ambiental* del RD 815/2013, así como la aparición de las entidades colaboradoras en el punto 7 del artículo 33. *Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos* y el contenido del punto 3 del artículo 105. *Competencias y medios de vigilancia, inspección y control* de la Ley 7/2022 de Residuos. Además, las entidades colaboradoras también vienen mencionadas en el RD 646/2020, en los puntos 3 y 4 del artículo 17. *Inspección en vertederos*.

La necesidad de acudir a entidades colaboradoras básicamente es la insuficiencia de recursos propios para cubrir todas las inspecciones.

A continuación, representantes de varias comunidades autónomas expusieron sus experiencias con entidades colaboradoras (ECAs).

Castilla y León:

Están en la redacción de un proyecto de Decreto de inspección ambiental, que pretende regular la intervención material de las ECAs en la inspección ambiental, ya que por los medios propios no llegan a cubrir todas las inspecciones. La idea es que el coste lo asuma la empresa, en mercado libre.

Este Decreto irá acompañado de desarrollo normativo por decidir, buscando la adecuación y la homogeneidad de las actuaciones materiales de inspección por parte de las ECAs. Se apoyaron en una presentación en la que mostraron la estructura del borrador del proyecto, entre otra información.

Comunidad Valenciana:

Han desarrollado herramientas normativas y tienen cierta experiencia al respecto. Tienen dos herramientas, siendo la primera el Decreto 22/2015, de 13 de febrero, *por el que se regulan las funciones y el Registro de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental (ECMCAs) de la CV*. Estas funciones son tres: Visita y comprobación de las instalaciones, verificación y comprobación ambiental, y seguimiento y control posterior.

La segunda herramienta es la Orden 9/2015 de 30 de marzo. *Protocolo de vigilancia y control para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de autorizaciones ambientales integradas y licencias ambientales en instalaciones de la CV*, en forma de instrucción técnica, donde las 3 funciones del Decreto 22/2015 las engloba en dos: visita de comprobación previa al inicio o puesta en marcha de la actividad y visita de verificación, y control periódico de actividades.

Esta forma de trabajar permite reducir la carga de trabajo de los funcionarios, sin suponer un incremento presupuestario para la administración. La ECMCA emite un certificado previo al comienzo de la actividad basado en un informe técnico de los condicionantes ambientales, que puede ser favorable o no, y este debe ser evaluado por el funcionario. Se han dado casos en los que el certificado es favorable, aunque no se cumplían los condicionantes ambientales, lo que no es compatible.

Por otro lado, una relación comercial entre ECMCA y cliente supone un riesgo, ya que puede afectar a la parcialidad de la ECMCA. Además de que puede haber diferencia de criterios entre ECMCAs que hagan más o menos fiable su certificado.

Xavier Carbonell le pregunta si la experiencia ha sido positiva o negativa.

Le responden que, en cuanto a disponibilidad, es positivo ya que las ECMCAs están más disponibles que los funcionarios, por lo que la empresa tiene que esperar menos tiempo.

Cataluña

Expone Xavier Carbonell.

Se recurre a ECs por insuficiencia de recursos propios, tanto humanos como materiales, que estas EC sí poseen, además de la rapidez de actuación. Además, de acuerdo con su normativa, estas pueden emitir actas, certificados e informes con la misma validez jurídica que un funcionario.

Hay un registro de ECs en el que para estar inscrito hay que cumplir unos requisitos técnicos y financieros.

Como marco legal tienen de referencia la ley 26/2010, de 3 de agosto, *de régimen jurídico de las AAPP de Catalunya* (Capítulo II. Entidades Colaboradoras) y el Decreto 60/2015, de 28 de abril, *sobre las entidades colaboradoras del medio ambiente*.

Disponen de una unidad específica, la oficina de acreditación de entidades colaboradoras (OAEC), para hacer el seguimiento, fiscalización y sanción en su caso de las ECs.

Tienen 3 sistemas para habilitar a una EC:

- Directa por parte de su oficina de acreditación de entidades colaboradoras.
- Reconocimiento por parte de acreditaciones hechas por un organismo oficial de acreditación de la UE.
- Reconocimiento parcial tras evaluación parcial de los requisitos y/o competencia técnica no incluida en el alcance de acreditación o autorización por parte de la OAEC.

Las EC intervienen en tres ámbitos: AAI, gestores de residuos y vertederos, y vertidos de aguas residuales. Para los dos últimos ámbitos cuentan con dos agencias públicas que son las que contratan a las ECs por concurso público y les pagan, a diferencia de la inspección de las AAI, en las que es el interesado quien paga a la EC. Este año les han cuestionado este método por lo que es probable que pasen al sistema de concurso público, lo que implicaría contratar y pagar a la administración.

En cuanto a la AAI, las ECs realizan la visita in situ y el acta. Para que todas las ECs trabajen igual tienen un procedimiento de armonización formado por una serie de instrucciones estandarizadas.

Además de hacer uso de las ECs, ellos mismo también hacen visitas, levantando también el acta correspondiente. En el año 2022 hicieron un 3'3% de las visitas.

Castilla-La Mancha

Exponen Olga Villegas y Mónica Carolina Sánchez.

En junio sacaron el Decreto 56/2023 *de la ordenación de la inspección ambiental en Castilla-La Mancha*. Según este Decreto las ECs han de ser acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). En él también se establecen las actuaciones de las ECs y que las inspecciones ambientales se pueden apoyar en ellas.

Antes de este decreto ya tenían experiencia con los organismos de control. En agosto de 2021 firmaron un contrato para apoyo a la inspección ambiental con una entidad, contrato que acaba en noviembre del presente 2023. Sacaron una Instrucción Técnica con las instrucciones de las actuaciones a realizar por la entidad contratada. Estas son: apoyo en la preparación previa a la inspección, apoyo en la inspección in situ acompañando al inspector, y elaboración de un informe de conclusiones que sirve de base para el informe final del inspector.

Con este contrato, aunque iban a seguir haciendo las inspecciones, pretendían ganar tiempo en la preparación previa.

Como conclusiones a esta experiencia, por un lado, les facilitó el trabajo a los inspectores, pero por otro la empresa adjudicataria no tenía mucha experiencia y no generaba confianza en los inspectores, que acababan haciendo trabajo de ella. Además, el hecho de tener que ir a las inspecciones, no permitía adelantar trabajo, por lo que no ha cumplido los objetivos. No van a renovar el contrato.

Andalucía

Expone Francisca.

En Andalucía existe una Ley para regular la participación de las ECs en las inspecciones en materia de calidad ambiental, y un decreto de desarrollo donde se regula un registro, las actuaciones habilitadas para las ECs y una serie de obligaciones, las inspecciones a la EC por parte de la Administración, y el régimen sancionador.

No usan a las ECs en las inspecciones porque estas deben de hacerse por los funcionarios, según la normativa al respecto, ya que no tienen potestades públicas. En Andalucía ha habido problemas legales por usar una agencia pública para acompañar en las inspecciones, ya que estas solo están permitidas a hacer algunas actuaciones materiales. Por lo que para las inspecciones no usan ni ECs ni Agencias públicas.

Sí hacen uso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, con base legal en un acuerdo de gobierno donde se indican las actuaciones que puede ejercer la agencia en un plan de acción presupuestado, entre otros en materia de inspección ambiental.

En cuanto a las ECs, estas llevan el control ambiental de todas las mediciones. En el Decreto se incluían inspecciones del trabajo de las ECs. El resultado de estas inspecciones ha sido que han hecho un trabajo penoso: actuaciones por personal no cualificado, actuaciones para las que no estaban acreditados, no medían parámetros necesarios para la conformidad, incumplimientos de las instrucciones técnicas de atmósfera, no enviaban documentos solicitados...

De las inspecciones que han hecho en 10 años, ninguna ECA ha hecho bien su trabajo.

Olga Villegas se interesa en el control de las ECAs acreditadas, a lo que responden Cataluña y Comunidad Valenciana, más o menos en la misma línea: tienen un registro de entidades acreditadas, previa habilitación por cumplimiento de determinados requisitos técnicos y económicos. Olga indica que tienen un registro de este tipo para los organismos de control para la atmósfera. Cuenta un caso que refleja el problema del mercado libre. Una de las empresas registradas en el mismo tenía un precio mucho más bajo que las otras, por lo que las empresas acudían a ella. Le hicieron una inspección y se encontraron con una calidad muy mala del trabajo, como para invalidar la medición, lo que generó desconfianza e incertidumbre en la validez de las medidas tomadas hasta ahora.

Xavier Carbonell interviene aportando que el sistema de uso de las ECAs requiere una vigilancia constante, o mejor no usarlas. Pero si se quiere llegar a cumplimiento de las inspecciones, hay que tirar de ellas. Paloma de Madrid, pregunta por los registros de las entidades habilitadas como los que han mencionado Cataluña o Comunidad Valenciana, si estos tienen caducidad o son indefinidos.

Responde Xavier Gómez que mientras la empresa mantenga la habilitación, estará en el registro. Si en una revisión del trabajo de la empresa se comprueba que ya no la cumple, se saca del registro. Para ello hay auditorías.

Eva María de Madrid pregunta si puede ser que una misma empresa esté acreditada en una comunidad autónoma pero no en otra.

Xavier Gómez responde que puede pasar ya que la autoridad ambiental es la autonómica, y es la que marca las condiciones de trabajo. Si bien se puede establecer un mecanismo de común denominador y reconocerse mutuamente entre las CCAA.

Xavier Carbonell expone que ha habido conflictos de competencias entre ENAC y la entidad acreditadora de Cataluña.

Francisco Javier Copa, de Galicia, interviene aportando su experiencia como inspector ambiental. Cuando es la empresa la que contrata a la ECA para la inspección, es la empresa la que elige el día, y lo hará en la forma más favorable al resultado de la inspección. En cambio, si la inspección la hace un funcionario esto no pasaría ya que es independiente y no busca el beneficio económico. Se ha encontrado casos en que la empresa no lee el informe de la ECA. También pone en juicio la validez de un acta hecha por una ECA frente a la hecha por un funcionario de cara a una posible sanción.

Xavier Carbonell también está a favor de un cuerpo de inspectores formado por funcionarios, pero ante la falta de personal hay que acudir a las entidades colaboradoras, pero respaldado legalmente, por lo que es necesario hacer una ley para ello. Además, también implica invertir dinero para controlarlas, si bien menos que un cuerpo de inspectores.

Álvaro de Castilla y León pregunta sobre la cuestión de que el coste de la ECA lo tenga que abonar el titular de la empresa, ya que, si lo tuviera que pagar la administración, el uso de la ECA saldría más caro que tener plantilla de inspectores.

Myriam de Castilla y León pregunta a Cataluña sobre la acreditación de personal de las ECAs.

Xavier Gomez le responde que mediante un sistema de formación continua se asegura la cualificación del personal de las ECAs, y el acta de la inspección solo será válido si va el personal cualificado para la determinada inspección.

Myriam a continuación pregunta si tienen una instrucción técnica para el funcionamiento de las ECA, a lo que Xavier Gómez le responde que lo que tienen es una documentación que armoniza el funcionamiento de las entidades en los diferentes sectores, además de una información general común para todas.

Myriam expone que cuando la inspección la hace la ECA, el funcionario tiene que asumir responsabilidad de lo que le presente la ECA, sin haberlo visto él mismo. ¿quién sería el responsable?

Xavier Carbonell le responde que la responsabilidad caería en el funcionario.

Myriam pregunta qué opinan de un escenario en el que la ECA tras la inspección le propone a la empresa unas correcciones para los incumplimientos y solo en el que caso de que presente alegaciones entrase el servicio de inspección de la administración como servicio competente, quien haría en todo caso el informe final.

Xavier Carbonell le responde que habría que hacer una lectura jurídica de la normativa para qué puede hacer la ECA y qué no, e indica que es importante regularlo jurídicamente para evitar conflictos.

Interviene Andoni. Pregunta a quienes usan las ECAs. No le queda clara la absoluta independencia de estas. Por otro lado, respecto a la disponibilidad de las ECAs, disiente de que estas estén más disponibles. Cree que es importante la preservación de la tecnificación de los técnicos, que es importante que salgan a campo y tengan contacto directo con las empresas, algo que se empobrece con las ECAs. Pregunta si, desde el uso de las ECAs, ha aumentado el cumplimiento de los objetivos de las inspecciones.

Comenta una experiencia en una acreditación de una empresa en vertederos por parte de ENAC. Se llevaron una gran decepción, por lo que no se fían. Lanza la pregunta de si os dieran a elegir entre plantilla de inspectores o uso de ECAs, que elegiríais.

Xavier Gómez responde que claramente una plantilla de inspectores, y en el peor de los casos un sistema híbrido.

Verónica, de Asturias, pregunta si en el sistema híbrido de Cataluña observan diferencias entre lo que veis en una instalación que antes ha visto una ECA. Otra pregunta, una vez emitido el informe final, ¿se traspasa tal cual al servicio jurídico o se hace una propuesta de sanción?

Xavier Carbonell responde que en su caso son los servicios jurídicos quienes hacen propuesta de sanción, conforme a una instrucción que tienen.

Ximo indica que han observado que cuando la inspecciones las hacen ellos como funcionarios son más eficaces que cuando las hacen las ECAs.

Interviene Francisca, con respecto al código penal y la relación con las inspecciones obligatorias y el personal dedicado a las inspecciones. Opina que si esto cambia alguna vez es por denuncias a la administración por no hacer las inspecciones obligatorias. Hasta ese momento no va a aumentar el número de inspectores, en su opinión.

Viernes 20 de octubre de 2023

En esta jornada se cuenta también con la presencia de representantes de los órganos jurídicos.

SALUDO

Xavier Gómez da la palabra a la Consejera de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a M^a Mercedes Gómez, previo agradecimiento de la organización de las jornadas en Toledo.

De la intervención de la Consejera destacó la importancia de la inspección ambiental en el buen desarrollo socioeconómico. Mencionó la necesidad de avance normativo, frenada a veces por la normativa básica estatal. Agradece el impulso de la Red REDIA a Xavier como presidente de la misma. Destaca como importante convencer a los municipios de la importancia de evaluar medioambientalmente los distintos proyectos, para lo que necesitan las herramientas jurídicas adecuadas, que eviten conflicto de intereses entre las distintas administraciones. Se muestra especialmente interesada en las conclusiones tanto de esta jornada REDIA como de la de los órganos jurídicos que tuvo lugar paralelamente.

Toma la palabra Marta Gomez. La Directora General de Calidad y Evaluación ambiental. Destaca la importancia de la inspección ambiental como piedra para una correcta calidad ambiental y queda a la espera de las conclusiones de ambas jornadas de ayer, y en especial lo relacionado con IMPEL.

CONCLUSIONES PLENARIO REDIA

Toma la palabra Xavier Gómez. Avisa a los asistentes presenciales y virtuales del cambio del orden del día, ya que adelantan las conclusiones, por la presencia de la Consejera y la Directora General.

Tras una revisión del origen y la historia de REDIA hasta el día de hoy, expone las conclusiones: incremento de las inspecciones con la revisión de la DEI, que supondrá un aumento de la carga de trabajo para los inspectores. Especialmente en el ámbito de la minería y en las explotaciones ganaderas.

Interviene Marta Gómez y se dirige a Extremadura preguntando si tienen la posición común de las CCAA en cuanto a la revisión de la DEI. Le contestan que no la tienen.

Retoma la palabra Xavier Gómez. La DEI no plantea ninguna modificación en relación con el articulado de las inspecciones, por lo que se mantendrá. No obstante, les preocupa la necesidad de disponer de unos medios tecnológicos mínimos para dotar de una herramienta común mínima que permita llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y la comunicación de las inspecciones, como sí la tiene ya el PRTR. Piensan en el Ministerio como impulsor de esa herramienta, dirigiéndose a la Directora General.

Según aporta Marta Gómez, no existe un no a hacer la herramienta. El problema que se han encontrado con casos similares es que al final cada Comunidad Autónoma hace su herramienta y la del Ministerio se queda solo para el volcado de la información de cada una de las CCAA. Hay que hablarlo.

Xavier Gómez concluye que el tema de la herramienta informática es un asunto importante a desarrollar y a impulsar por parte del Ministerio, y que habrá que tenerlo en cuenta a la hora de la transposición de la futura DEI.

Siguiendo con las conclusiones, respecto a los proyectos:

Inspecciones en vertederos: toma la palabra Iban. Están trabajando en solicitar modificación del RD 646 en lo que a la inspección obligatoria se refiere. Esta no da un plazo para empezar las inspecciones obligatorias y quieren solucionarlo.

Retoma Xavier Gómez. Inspecciones en explotaciones ganaderas. La normativa europea en lo referente a la implantación de la MTD, implica una serie de medidas de difícil implementación. En cuanto al desarrollo reglamentario, destacar ECOGAN, aunque implica meter a instalaciones que no son IPPC.

Manuel Salgado interviene: el principal problema de las explotaciones ganaderas son la aplicación en campo y las emisiones a la atmósfera de amoníaco, con alta complejidad administrativa.

Herramienta para la telematización de inspecciones→ Francisca: admite que el que haya 17 aplicaciones una por cada CA es una posibilidad pero por ejemplo en el caso del PRTR, este da servicio a unas 11 CCAA, teniendo el resto su aplicación propia. Por tanto, destaca la importancia de que exista una herramienta a nivel nacional y que después decida la CA si la usa o hace una propia, y que sería una oportunidad para unificar y homogeneizar criterios.

Interviene Marta Gómez diciendo que una vez que tengáis claro lo que queréis, se habla.

Coordinación de órganos sancionadores→ Víctor de Canarias: este proyecto surgió con el objetivo de hacer unas jornadas con la Fiscalía de medio ambiente, que se prevé el año que viene.

Retoma la palabra Xavier Gómez. También dentro de las conclusiones, se va a presentar una propuesta de modificación de los estatutos de cara a dinamizar REDIA, y con el punto clave de una propuesta de financiación.

Con respecto a IMPEL, se invitó a una participación más activa en esta red europea.

En lo que se refiere a las ECAs, que viene de la necesidad de personal y acudir a las entidades privadas, se debatió hasta qué punto la normativa permite la participación de las ECAs, si sería bueno un sistema híbrido/mixto, la validez de la actuación de las ECAs... Se concluyó que es necesario tener un buen marco normativo y que las ECAs requieren un exhaustivo seguimiento.

Todo se puede resumir en: dinero, tecnología y personal.

Marta Gómez pide más información sobre las conclusiones del uso de las ECAs.

Xavier Gómez le responde que si se quiere trabajar con ECAs, estas requieren un seguimiento por parte de la Administración, ya que el que hace la ENAC suele ser insuficiente. No se llegó a ninguna conclusión definitiva, pero sirvió para que cada comunidad autónoma reflexione sobre cómo usar las ECAs en su territorio.

Desde Cantabria intervienen para indicar que ellos piensan que el sistema mixto no es el ideal, sino que debería ser hecho por funcionarios íntegramente.

Interviene Francisca para recalcar que la inspección es un tema muy sensible. La ley IPPC dice claramente que el inspector ha de ser un funcionario. Por otro lado, Cataluña tiene el sistema que tiene porque ha dado a la empresa privada potestades públicas con una ley.

CONCLUSIONES REUNIÓN ÓRGANOS SANCIONADORES/JURÍDICOS:

Isabel Puerta, de Islas Canarias, adelanta las conclusiones, en las que luego se profundizará. Estas son que la parte sancionadora de la norma actual es muy básica. Indica también que se tocaron 3 puntos importantes: no hay artículo en la norma estatal de responsabilidad. Otro punto importante es los problemas que hay con ciertos artículos redactados de una manera que genera problemas, por ejemplo, el del incumplimiento de las condiciones de las AAI. Tercer punto, hay temas que faltan por desarrollar como el tema de criterios para las sanciones. Este grupo de trabajo trabajará en estos aspectos.

Antes del siguiente punto, Xavier Gómez aprovecha para adelantar que el próximo plenario se podría celebrar en Illes Balears, a la espera de confirmación por su parte, previsto para septiembre.

COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS SANCIONADORES EN MATERIA IPPC

Expone Víctor de Islas Canarias. Recuerda que este grupo surge de la necesidad de coordinarse con los órganos sancionadores, motivado por la solicitud de la Fiscalía de medio ambiente de reunirse con ellos y de ciertas experiencias de algunos de los compañeros de REDIA. Se apoyó de una transparencia donde indicaba los objetivos del grupo y los hitos que llevan hasta ahora, entre otra información como las conclusiones de la 1ª fase (Consulta a órganos sancionadores de las CCAA).

En cuanto a la fase 2, en el anterior plenario de REDIA se comprometieron a recopilar información sobre el contenido de las comunicaciones de los órganos inspectores a los sancionadores por un lado y por otro sobre criterios de funcionamiento en los propios expedientes. Como conclusiones destacan las dificultades de los órganos sancionadores para interpretar los informes que les llegan de los inspectores o la inexistencia de protocolo de actuación entre inspector y sancionador en el caso de necesitarse aplicación de medidas provisionales.

Una pregunta importante que se le hizo a los órganos sancionadores es la del contenido deseable de los informes de inspección destacando que piden los condicionantes de la AAI que se incumplen, así como si, consecuencia de las desviaciones, se ha producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente, o se ha puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.

CONCLUSIONES REUNIÓN ÓRGANOS SANCIONADORES/JURÍDICOS:

Retoma la palabra Isabel de Islas Canarias. Los objetivos principales de esta reunión eran tratar los problemas de comunicación entre órgano inspector y sancionador, y los problemas de interpretación de los informes de inspección por parte de los sancionadores. Pero también había otro problema que era la relación con Fiscalía: cuándo hay que dar traslado del expediente a fiscalía, quién ha de hacerlo... así como preparar una futura reunión con ellos.

Conclusiones: en la reunión hubo una alta participación de los asistentes y un gran intercambio de información, que dará lugar a un grupo de trabajo. En cuanto al problema de la comunicación entre ambos órganos: el órgano autorizante suele estar en otro departamento, lo que perjudica a la correcta comunicación, por lo que hay que fomentar la comunicación también con el órgano autorizante. Se acordó en la reunión intentar comunicar tanto al órgano inspector como al autorizante las resoluciones de inicio de los procedimientos sancionadores y las definitivas. Todo el tema de la comunicación sería más fácil si toda la información estuviera volcada en un sitio, como lo tienen algunas CCAA.

En cuanto al contenido del informe, los problemas eran en el contenido mismo del informe y en cuanto a los plazos, tanto el de notificación del informe provisional, como el de remisión de inspección al órgano sancionador. Contenido mínimo que sí debe de tener:

- Condicionantes de la AAI que se incumplen

- Carácter sustancial o no sustancial de las modificaciones de la instalación
- Grado de relevancia de las desviaciones, medidas correctoras, si han sido o no corregidas, reiteración de las mismas, fecha de corrección
- Si se ha producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente, o se ha puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas
- Medidas provisionales a adoptar por el órgano sancionador, en su caso
- Valoración de los criterios recogidos en el artículo 33 del TRLPCIC para la graduación de las sanciones, el inspector deberá señalarlo en su informe y valorarlo, sólo cuando considere que concurren claramente.

Isabel comenta que el plazo de dos meses de enviar el informe provisional al titular hay que hacer por cumplirlo, no hay que complicarse mucho, ya que lo importante es el final. Hay sentencias que están echando para atrás el procedimiento sancionador porque la actividad inspectora está caducada.

Otro plazo importante, la notificación al órgano sancionador del informe definitivo, no se debe tardar mucho en cerrar.

Isabel también apunta que el grupo de jurídicos seguirá en contacto para trabajar todas aquellas cuestiones que han surgido y que no han podido ser trabajadas en la reunión de ayer.

Xavier Gómez interviene diciendo que evaluar la gravedad por parte de los inspectores es muy complicado o imposible.

La representante del órgano jurídico de la Comunidad Valenciana aportó que llegaron a la conclusión de que sería más fácil calcular el peligro que el daño.

Interviene Xavier Carbonell indicando que cree que se está hablando de dos informes distintos, el de inspección y el de propuesta de sanción. Desde Cataluña no hacen informes de propuesta de la DEI, sí de otros servicios.

Interviene Olga Villegas para preguntar si los inspectores en Cataluña envían el informe REDIA al jurídico y ellos son los que valoran las desviaciones que hay, como ella ha entendido. En el caso de Castilla-La Mancha siempre lo hacen bajo petición razonada al servicio jurídico.

Responde Xavier Carbonell que ellos para las inspecciones de la DEI no hacen informe propuesta de sanción (sí lo hacen en el caso de inspecciones de extractivas), solo envían el informe de inspección al órgano jurídico.

Toma la palabra Víctor de Islas Canarias, y retoma el proyecto de Coordinación con los órganos sancionadores en materia IPPC.

COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS SANCIONADORES EN MATERIA IPPC

Indica que en el anterior plenario, el de junio, se pusieron unos objetivos de los cuales han cumplido algunos en la fecha de este plenario. Por ejemplo, tienen las conclusiones de los formularios de las dos primeras fases. De estas conclusiones hacen una pequeña propuesta, de cara a consolidar la información estadística, formada por 9 indicadores normalizados. Piensa que puede ser interesante dedicar un día cada CCAA a recopilar esta información y hacerla llegar al Ministerio para que pueda hacer un seguimiento.

Otro de los asuntos comprometidos fue el de hacer documentos de criterios comunes y recomendaciones, y opinan que deben ser el de actas e informes de inspección, el de protocolos de actuación ante situaciones de urgencia o de grave riesgo, el de criterio de traslado de expedientes a la Fiscalía, y el de criterios de tipificación de infracciones y de cálculo de multas.

También otro asunto pendiente era la reunión con Fiscalía, que se propone que sea para el primer semestre de 2024.

Por último, ha mostrado en su presentación las conclusiones del proyecto, clasificando debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

DEBATE

Francisca dirigiéndose a los sancionadores, teniendo en cuenta que es la Fiscalía la que decide sobre si algo es delito o no, en caso de un fuerte incumplimiento, como el ejemplo que han puesto los compañeros de Valencia sobre una superación de un VLE en 1500 veces, pregunta cuál es la mejor manera de actuar, si acudir directamente a Fiscalía o recabar todas las pruebas posibles.

Responde la representante de los jurídicos de Comunidad Valenciana. Como administración tienes la obligación de actuar para evitar que el daño se siga produciendo, es decir, aplicar medidas provisionales, independientemente del traslado a Fiscalía.

Interviene Gabriel Barceló, de Islas Baleares. En su opinión, el que se tenga que pasar a Fiscalía o no ha de tomarlo un órgano jurídico y no el inspector. Por otro lado, una vez se pase a Fiscalía, ¿se paraliza automáticamente o hay que esperar a que Fiscalía diga que se han abierto diligencias penales? Según ellos, solo se debe paralizar el procedimiento administrativo en este segundo caso. Recomiendan avisar a Fiscalía de que no se para el procedimiento administrativo hasta que sean avisados de que se han abierto diligencias penales.

Olga Villegas pregunta si la medida provisionalísima se puede acordar en el acta.

Le responde un representante jurídico que ha de haber una resolución posterior firmada por el órgano competente que la confirme, pero en el momento de la inspección el inspector puede pedir la paralización de la actividad.

Apunta el representante jurídico de Castilla-La Mancha que la Fiscalía va a pedir que se constate el daño para ver si es un delito o no.

Francisco Javier Bleda, de Murcia, hace hincapié en diferenciar entre daño y riesgo. Cuando hay daño, sí hay que enviarlo a Fiscalía. En caso de riesgo, solo ha de actuar la administración. Si no hay daño, la Fiscalía lo va a devolver.

La representante jurídica de Comunidad Valenciana aporta que la administración ha de actuar para evitar el peligro con el fin de evitar el delito.

Desde Cantabria defienden que, ante la mínima duda, enviar a Fiscalía. Mejor que te lo echen para atrás que quedarse con la duda.

María, inspectora de Castilla-La Mancha, interviene. Tiene duda sobre los plazos. Ellos hacen la inspección cuando corresponda y a principios del año siguiente hacen el expediente sancionador, tal que se podría dar la circunstancia de que el expediente sancionador abierto en febrero se

pueda corresponder con una inspección realizada en marzo del año anterior. Pregunta al resto de CCAA como ven esta forma de proceder y a los jurídicos les pregunta cuales son los plazos problemáticos para que los inspectores le remitan la propuesta razonada.

Xavier Gómez responde que en Cataluña envían el informe de seguido.

Juan Carlos, de Aragón, indica que ellos hacen la propuesta de sancionador a continuación de la inspección. Si esperas mucho tiempo, las leves ya han prescrito, y para las graves se ha consumido mucho tiempo de los dos años de prescripción.

Interviene Manuel Salgado. Hay muchas inspecciones con desviaciones en Galicia, pero los procedimientos sancionadores que se abren son muchos menos por motivos de falta de personal. No es lo mismo infracción que desviación. Se han propuesto hacer un filtro para ver qué desviaciones sí son infracciones. Con ello hacen ya la propuesta de sanción, para agilizar el trabajo de los jurídicos.

Francisco Javier Copa, de Galicia, interviene precisando que en el acta o los informes inspectores no hay que hacer ninguna tipificación. Esta se hace en la petición razonada de inicio en los términos del artículo 61 de la Ley 39/2015.

Xavier Gómez interviene. Es importante a la hora de tipificar saber diferenciar entre gravedad de los incumplimientos y gravedad de la infracción, que la Directiva los confunde.

Interviene Andoni. En referencia a los que han comentado que les alegan muchos informes de inspección, ellos tienen en su página web publicado un reglamento en el que se indica el grado de gravedad de los incumplimientos para evitar las alegaciones. Por otro lado, tienen un protocolo interno en el que se determina cuándo el servicio de inspección tiene la obligación de proponer la solicitud motivada de propuesta de sancionador.

Xavier Carbonell. Respecto a los plazos, si inspección tarda más de 2 meses en enviar el primer informe o más de 4 en enviar el definitivo, ¿la inspección decae? Plantea esto porque no se está cumpliendo el plazo de los 4 meses.

Otro asunto que comenta Xavier Carbonell es referente a la presentación de Víctor del proyecto de coordinación con órganos sancionadores, en concreto a las 9 preguntas para la encuesta. Indica que le parecen bien, y que lo ideal sería añadirlas a las que ya se pasaron en la anterior encuesta para pasarla de nuevo y mantener actualizada esta información.

Por otro lado, no le queda claro lo que hay que hablar con la Fiscalía. En una anterior relación, dejaron claro a REDIA que no les iban a dar nada, por lo que igual tampoco tendrían que darles ellos nada.

Myriam, de Castilla y León. Querían consultar sobre lo que consideran los jurídicos que hay que reflejar en las actas de inspección y lo que no. Ellos no hacen constar en el acta las desviaciones menos relevantes, sí en el informe. ¿Lo ven correcto? Por otro lado, en una inspección conjunta con agricultura, los compañeros de agricultura pidieron facturas de cara a la cuantificación de la sanción. ¿Esto es correcto?

Interviene la representante jurídica de C. Valenciana: respecto a la caducidad de la inspección, solo pierde su efecto como diligencia previa ante un sancionador, pero la inspección está hecha y el acta está levantada y son válidos para el procedimiento inspector de AAI. Con respecto a la Fiscalía, hay obligación de comunicar cuando haya daño, pero como no podemos decretar el daño, no se está incumpliendo salvo una tipificación muy grave con daño constatado.

Xavier Gómez, con respecto a lo que preguntaba Myriam de lo que hay que incluir en el acta, considera que hay que constatarlo todo en el acta, y luego ratificarlos en el informe si no se han corregido, mejor por exceso que por defecto. Con lo de las facturas, según lo que estés valorando puede ser necesario revisar las facturas.

Olga Villegas dice que, aunque haya prescrito el plazo, ellos envían el informe a los sancionadores.

Andoni: en el caso de los incumplimientos de VLE eso se evitaría si los compañeros de Autorización incluyeran un apartado que indicara la obligación de comunicación de superación, para poder sancionarles no por la superación sino por la no comunicación.

Francisca. En la autorización hay una parte que es la vigilancia y el control y otra distinta que es la inspección. Si en la inspección encuentras que en la documentación del plan de vigilancia y control hubo un incumplimiento en fechas anteriores, cree que no es momento de incluirlo en el informe de la inspección.

Olga Villegas expone que, si como condicionante de la AAI está puesto que la empresa ha de hacer mediciones anuales, hay que mirarlos en la inspección y si hay superación de valores, indicarlos en el informe de la inspección.

Xavier Gómez dice que, si detectan una superación, pero después no hay una medición que demuestre que se ha corregido, dan por hecho que siguen incumpliendo y lo incluyen en el informe.

La representante jurídica de C. Valenciana dice que según como leas la ley será un incumplimiento constatado o un incumplimiento y su no corrección. Por eso es importante que las tres partes, resolución AAI, inspección y sancionadores, se pongan de acuerdo en cómo lo van a interpretar.

Xavier Gómez da por concluida la sesión.